



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: Reparación Integral del Parador Almirante Brown. EX-2023-44576315- -APN-UOEI#IOSFA

VISTO el Expediente EX-2023-44576315- -APN-UOEI#IOSFA, el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, su Manual de Procedimientos, y

CONSIDERANDO:

Que por DI-2023-217-APN-D#IOSFA de fecha 20 de julio de 2023, el Presidente del Directorio del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas autorizó a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a realizar el llamado a convocatoria de la Licitación Pública N° 30/2023 para el “Reparación Integral del Parador Almirante Brown”, aprobando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Sírvase Cotizar, los Anexos 1 al 6, Memoria Descriptiva N° 19/2023, sus Anexos 1 al 4 y Planos.

Que en cumplimiento a lo previsto en el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, la Subgerencia de Compras y Contrataciones realizó la publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina (CD-2023-99368045-APN-SCC#IOSFA), mediante ME-2023-86245660-APN-SCC#IOSFA solicitó la difusión en el sitio de Internet del Instituto, cursó las correspondientes invitaciones a proveedores del rubro (OJEDA CONSTRUCCIONES, CRUZ VEGA CONSTRUCCIONES S.A, JOSE MARTINO CONSTRUCTORA, CF CONSTRUCCIONES S.R.L, EUPAMAR CONSTRUCTORA S.R.L, LOPEZ LAGUZZI CONSTRUCTORA S.R.L, OPUS CONSTRUCCIONES S.R.L y GRUPO EAGLE), e informó del llamado a las CÁMARA ARGENTINA DE LA CONSTRUCCIÓN, MERCADOS TRANSPARENTES S.A., UNION ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO, CONFEDERACIÓN ARGENTINA DE LA MEDIANA EMPRESA, ASOCIACIÓN DE LA CONSTRUCCION, CÁMARA ARGENTINA DE LA CONSTRUCCIÓN DELEGACIÓN CÓRDOBA y CÁMARA DE COMERCIO DE CÓRDOBA, (CD-2023-99380988-APN-SCC#IOSFA).

Que mediante Circular de Prorroga N° 01 (IF-2023-94802365-APN-SCC#IOSFA), la Subgerencia de Compras y Contrataciones prorrogó la fecha prevista de apertura, efectuando las comunicaciones (CD-2023-99386993-APN-SCC#IOSFA), y difusión correspondiente (CD-2023-99389126-APN-SCC#IOSFA y ME-2023-95760845-APN-SCC#IOSFA).

Que, en respuesta a consultas realizadas por interesados (CD-2023-99480641-APN-SCC#IOSFA y CD-2023-99483775-APN-SCC#IOSFA), se emitió las Circulares de Aclaratorias N° 01 (IF-2023-95741701-APN-SCC#IOSFA) y N° 02 (IF-2023-98097919-APN-SCC#IOSFA), efectuándose las correspondientes comunicaciones y difusión en la página del

Instituto (CD-2023-99392221-APN-SCC#IOSFA, CD-2023-99395151-APN-SCC#IOSFA, ME-2023-98773536-APN-SCC#IOSFA y CD-2023-99405330-APN-SCC#IOSFA, CD-2023-99407604-APN-SCC#IOSFA y ME-2023-98779496-APN-SCC#IOSFA).

Que ante lo informado por la Agencia de Administración de Bienes del Estado en NO-2023-98878224-APN-DNSRYI#AABE, si bien se propuso dejar sin efecto el procedimiento por la falta de asignación de uso del inmueble, por PV-2023-105157502-APN-SGAJ#IOSFA la Subgerencia de Asuntos Jurídicos dio el visto bueno a continuar con la licitación, atento a lo informado por la Subgerencia de contabilidad en ME-2023-103797476-APN-SC#IOSFA

Que se emitió la Circular de Prorroga N° 02 (IF-2023-100734988-APN-SCC#IOSFA) efectuándose la correspondiente comunicación y difusión en la página del Instituto (CD-2023-112184482-APN-SCC#IOSFA, CD-2023-112187615-APN-SCC#IOSFA y ME-2023-101165519-APN-SCC#IOSFA).

Que con fecha 14 de septiembre de 2023 a las 12:00 horas, se realizó el Acto de Apertura de Ofertas, con las propuestas presentadas por las firmas Oferta N° 01 AMBIENTES S.R.L. (CUIT N° 30-64608086-6), Oferta N° 02 AECO CONSTRUCCIONES S.R.L (CUIT N° 33-71730311-9), Oferta N° 03 BUILD ACTION S.R.L (CUIT: 30-71747843-2) y mediante ME-2023-108617500-APN-SCC#IOSFA se solicitó a la Gerencia de Sistemas y Tecnología Informática su difusión en la página web del IOSFA.

Que los valores en garantía de mantenimiento de oferta se elevaron a la Subgerencia de Tesorería, para su guarda y custodia, mediante ME-2023-108635581-APN-SCC#IOSFA.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones verificó en la página de la AFIP el estado de deudas con el Estado Nacional por parte de los oferentes, en cumplimiento a lo determinado en la Resolución General AFIP N° 4164.E/2017 e incorporó los certificados del Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales Ley 26.940 “REPSAL” (CD-2023-112209847-APN-SCC#IOSFA).

Que por ACTA-2023-111401194-APN-SCC#IOSFA la Subgerencia de Compras y Contrataciones IOSFA dejó constancia de la situación del oferente tanto en el Registro de Proveedores IOSFA (RPROV), como en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO).

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones confecciono el Cuadro comparativo de ofertas (IF-2023-112253862-APN-SCC#IOSFA) y solicito su difusión mediante ME-2023-112262531-APN-SCC#IOSFA.

Que mediante CD-2023-121011554-APN-SSG#IOSFA y CD-2023-125542971-APN-SSG#IOSFA, la Unidad de Obra e Infraestructura, remitió el Informe Técnico correspondiente, solicitado por la Comisión Evaluadora de Ofertas en NO-2023-117132790-APN-CEO#IOSFA y NO-2023-123448581-APN-CEO#IOSFA.

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas solicitó mediante NO-2023-126277073-APN-CEO#IOSFA se intime a los oferentes en los términos del artículo 13 del PByCP, cumplimentado mediante CD-2023-129422589-APN-SCC#IOSFA, CD-2023-129429910-APN-SCC#IOSFA, CD-2023-129433143-APN-SCC#IOSFA, ME-2023-132905817-APN-SCC#IOSFA y CD-2023-132896371-APN-SCC#IOSFA.

Que mediante PV-2023-132200078-APN-UOEI#IOSFA situado en el orden 140#, la Unidad de Obra e Infraestructura, remitió el Informe Técnico Definitivo correspondiente, solicitado por la Comisión Evaluadora de Ofertas en NO-2023-130570862-APN-CEO#IOSFA.

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió el Dictamen de Evaluación N° 82/2023 de fecha 8 de noviembre del 2023, vinculado como IF-2023-133502678-APN-CEO#IOSFA, recomendando declarar admisible técnica y administrativamente al Oferente N° 2 AECO CONSTRUCCIONES S.R.L. e inadmisibile a los oferentes AMBIENTES S.R.L. y BUILDACTION S.R.L. por no cumplir con la totalidad de la documentación técnica y administrativa solicitada.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones cumplimentó con lo establecido en el artículo 79 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, efectuando la comunicación correspondiente del Dictamen de Evaluación (CD-2023-136778497-APN-SCC#IOSFA) y solicitando la difusión en la página web del IOSFA por ME-2023-133959088-APN-SCC#IOSFA.

Que, se solicitó la verificación de la disponibilidad de crédito y la gestión anticipada del registro del compromiso presupuestario mediante ME-2023-133958963-APN-SCC#IOSFA y ME-2023-136102681-APN-SCC#IOSFA, siendo cumplimentado por CD-2023-138098149-APN-SCC#IOSFA.

Que la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete emitiendo el Dictamen Jurídico IF-2023-142378580-APN-SGAJ#IOSFA.

Que quienes suscriben tienen las facultades suficientes para dictar el presente acto conforme lo dispuesto en el Artículo 23°, incisos d) y e) del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO
DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Apruebase la Adjudicación de la Licitación Pública N° 30/2023 para la “Reparación Integral del Parador Almirante Brown”, por un importe total de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 639.887.558,00).

ARTÍCULO 2° - Declárese inadmisibles las ofertas presentadas por los oferentes AMBIENTES S.R.L. y BUILDACTION S.R.L, por no cumplir con los requerimientos técnicos y administrativos solicitados en los artículos 5 y 11 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 3° - Adjudicase al Oferente N° 2 AECO CONSTRUCCIONES S.R.L. (CUIT N° 33-71730311-9), el renglón N° 1 por el importe total de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 639.887.558,00), de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 4° - Designase como Responsable Técnico, en los términos del artículo 99 del Manual de Procedimiento del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, a los siguientes:

Titular de la Inspección de la Obra: Arq. Bianca CHIAROMONTE (DNI. 38.279.393)

Suplente: MMO Damián GARCIA (DNI. 39.770.078)

ARTICULO 5° - Pase a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a los efectos de continuar con los trámites correspondientes.

ARTICULO 6° - Comuníquese al adjudicatario el resultado de lo actuado, conforme a lo establecido en el Artículo 81 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTICULO 7° - Emítase la Orden de compra correspondiente, en los términos del artículo 90 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA y deléguese en el Subgerente de Compras y Contrataciones su conformación.

ARTICULO 8°.- Notifíquese a las reparticiones pertinentes, publíquese en la carpeta electrónica “Actos Administrativos” y vincúlese al Expediente Electrónico correspondiente.

